



Administración Provincial del Seguro de Salud
Dirección General de Coordinación Operativa

Córdoba,

15 de julio de 2025

VISTO: La Resolución 022/24 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.).

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se delegó en el director general de Coordinación Operativa, conforme su artículo 5º, la revisión y actualización mensual de los aportes personales mínimos a los que hace mención los incisos a) y b) del Artículo 32 de la Ley N° 9277.

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo allí dispuesto, y efectuando el cálculo de actualización de los importes correspondientes.

Y atento al Artículo 26 inciso q) de la ley 9277.

LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el aporte personal mínimo al que se refiere el inciso a) del Artículo 32 de la Ley 9277, en Pesos Cincuenta y un mil cuatrocientos 00/100 (\$ 51.400,00), con vigencia a partir del 1º de julio de 2.025.-

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN N° 002/25